



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 4

Carrera de Medicina Universidad Andrés Bello Sedes Santiago y Viña del Mar

En la sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud, AACCS, de fecha 11 de Octubre de 2011, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31.
- El Reglamento para la autorización de las Agencias de Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación de noviembre de 2007.
- La autorización de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACCS, en adelante “la Agencia” o “AACCS”, de fecha 27 de enero de 2010, correspondiente al Acuerdo N° 20 adoptado en la sesión 263 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- El documento Guía para la Acreditación Manual de Normas y Procedimientos de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACCS, que fija las bases para los procesos de acreditación de Carreras.
- Los criterios de evaluación para Carreras de Medicina definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación CNA y adoptados por esta Agencia. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y sus resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autorregulación.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Andrés Bello, en adelante la “Carrera” o la “Unidad”, se sometió al proceso de acreditación de Carreras administrado por la Agencia.

2. Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la Carrera de Medicina – sedes Santiago y Viña del Mar - de la Universidad Andrés Bello por un plazo de 2 años, según consta en el Acuerdo N° 29 de enero de 2009.
3. Que, con fecha 24 de Enero de 2011 la Carrera de Medicina de la Universidad Andrés Bello, celebró convenio con la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS, para su acreditación.
4. Que, con fecha 15 de Abril de 2011, la Carrera de Medicina presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo al procedimiento que establece la Ley, y a las instrucciones impartidas por AACS.
5. Que, los días 06, 07 y 08 de julio de 2011 la Carrera de Medicina fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores, propuesto por AACS y aceptado por la Universidad.
6. Que, el Comité de Pares Evaluadores emitió informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera de Medicina, teniendo como parámetro de evaluación los criterios específicos definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por AACS; y, los propósitos declarados por la misma Carrera.
7. Que, habiendo sido aceptado dicho informe por AACS, fue enviado a la Universidad Andrés Bello, para su conocimiento, el día 22 de Agosto de 2011.
8. Que, mediante carta de fecha 30 de agosto de 2011, la Carrera de Medicina de la Universidad Andrés Bello envió a AACS sus observaciones, respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
9. Que, el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sesión de fecha 11 de octubre de 2011.

III. TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Andrés Bello, que se imparte en jornada diurna en las sedes de Santiago y Viña del Mar, en modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

III. A. DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

1. Los principios generales de la institución así como su misión y visión, están incorporados en los objetivos de los programas de la Carrera de Medicina.
2. La Unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos, definidos y conocidos por los alumnos, docentes y comunidad

universitaria en general, concordante con la misión y perfil definidos por la Institución.

3. Existe coherencia entre los principios institucionales y los de la unidad académica, que se reflejan en el Perfil de Egreso, definido y explicitado en el Plan de Estudios, que se ajusta a los recursos de campos clínicos y docentes, con énfasis en la formación para la atención ambulatoria y primaria de niños y adultos. Además, el Perfil de Egreso es consistente con la estructura curricular, con los contenidos del Plan de Estudios y con la metodología docente.
4. La Carrera ha definido los conocimientos y las competencias que configuran el Perfil de Egreso esperado para sus estudiantes e incorporado también, elementos de los perfiles nacionales comunes para la disciplina, los que han sido además, difundidos a través de los canales de comunicación de la Universidad.
5. Respecto del desempeño profesional de los egresados, la Institución presenta un número reducido de empleadores, por lo que no es posible conformar una opinión fundamentada sobre el desempeño profesional de aquellos. En consecuencia, respecto de la revisión del perfil de egreso, la institución no ha logrado una óptima participación sistemática y periódica de tales informantes claves externos.
6. La metodología de enseñanza considera tanto la aplicación de principios de docencia efectiva, enfatizando la misma en el contexto, como las modalidades de autoevaluación y de aprender a aprender. Muestra, además, adecuada proporción de actividades prácticas y teóricas. En relación con la metodología de enseñanza, el Centro de Simulación está incipientemente utilizado.
7. Se observa que la exigencia académica en el segundo año de la Carrera muestra un cierto nivel de sobrecarga en relación con otros niveles. Algunas áreas, tales como Fisiatría, Geriatría y Gestión en Salud, presentan poco desarrollo. Similar situación se observa en los ámbitos de la salud pública y la investigación. La Carrera ha incorporado la ética médica al currículo en las asignaturas de primero a quinto a año. Adelanta además, que a partir del año 2011 el Comité de Adecuación Curricular formulará una propuesta para la integración básica – clínica.
8. La Unidad cuenta con criterios de admisión definidos, presentando en los últimos años una reducción sostenida del ingreso por vía especial en ambas sedes. Al respecto, anuncia su futura incorporación al sistema de selección del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
9. El número de alumnos es adecuado a las necesidades formativas de la Carrera. Esta ha implementado un sistema de seguimiento para identificar a los alumnos con dificultades académicas. Los mecanismos de evaluación de aprendizajes parecen adecuados a los objetivos de la Carrera, aunque algunos de ellos están

subutilizados. También ha introducido nuevos métodos de evaluación y docencia cuya efectividad deberá ser evaluada en próximos procesos de acreditación. Si bien los requisitos de graduación y titulación son adecuados, son conocidos parcialmente por los alumnos.

10. La Unidad cuenta con una Dirección de Análisis Institucional y con una plataforma computacional que contiene indicadores de seguimiento de cohortes, que le permite medir la eficiencia del proceso de formación, facilitando la planificación de actividades docentes.
11. El porcentaje de retención de cohortes, en ambas sedes es adecuado y se ha mantenido estable en el tiempo. Por su parte, la tasa de titulación en la sede de Santiago, que es la que cuenta con egresados, es relativamente baja.
12. La Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina ha impulsado algunos programas de formación continua, orientados principalmente a docentes y médicos de sus campos clínicos, más que a sus egresados.
13. La Carrera de Medicina presenta vínculos incipientes con empleadores regionales, no cuenta con un método adecuado de seguimiento de egresados y la información de titulados en programas de formación de especialidad en otras instituciones, está poco desarrollada.
14. La Unidad cuenta con estrategias definidas para la vinculación con el medio, entre estas la participación de alumnos en academias científicas, actividades de ayuda a la comunidad e investigación clínica, esta última en forma incipiente. A la vez, ha celebrado convenios internacionales de intercambio. Los estudiantes participan en organizaciones científicas y activamente también, en campañas de salud y sanitarias. Por su parte, y respecto de sus académicos, dispone de medios para dicha vinculación.
15. La participación de los alumnos de pregrado en actividades curriculares de investigación, en particular en el trabajo del Instituto de Políticas Públicas, es escasa y curricularmente no significativa. Asimismo, la participación de alumnos de pregrado en la investigación del Centro de Investigación Biomédica, es marginal y no tiene categoría curricular. Consecuentemente, el currículo de pregrado muestra debilidades en este aspecto.

III. B. DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. Para el logro de sus propósitos, la Carrera cuenta con una estructura organizacional y administrativa eficiente y definida en su normativa. Cuenta, además, con mecanismos financieros que permiten garantizar la disponibilidad de recursos y la vigilancia administrativa de estos.
2. La Universidad ejerce adecuado control presupuestario, lo que garantiza su estabilidad y viabilidad financiera. La organización financiera satisface el desarrollo de las sedes en forma armónica y sus autoridades ejercen responsabilidades, funciones y atribuciones definidas en la normativa aplicable. Cuenta, asimismo, con una política de gestión de la infraestructura.
3. Las autoridades tienen antecedentes académicos demostrados en el medio académico nacional en áreas de docencia, investigación y extensión. Por su parte, la permanencia de los directivos superiores permite dar continuidad al cumplimiento de las metas y propósitos de la Unidad.
4. La Unidad presenta limitaciones en los mecanismos comunicacionales para la información de sus logros y planes a la comunidad. La difusión de los resultados de la encuesta docente, entre los profesores y alumnos, presenta falencias.
5. Si bien existen canales de participación académica estatutariamente establecidos, existe una limitada participación de los tutores del área clínica, en la creación y gestión de los procesos docentes.
6. La planta académica de la Unidad es adecuada en número, calificación y dedicación a los propósitos de la Carrera, con políticas de incorporación y promoción claras, estimulándose la participación de estos en programas de perfeccionamiento y en metodologías curriculares y de evaluación docente. La política de jerarquización responde a un sistema riguroso, responsable y activo, no obstante no incluir aún a todos los académicos, materia que está siendo abordada y que deberá ser evaluada en un próximo proceso de acreditación.
7. La disponibilidad horaria de los académicos permite cubrir las demandas docentes, pese al régimen de contratación de horario parcial. Sin embargo, la docencia y la administración académica consumen parte importante del tiempo de los profesores de la Carrera, en desmedro de las demás tareas.
8. La Unidad presenta un desarrollo de hilos conductores en áreas temáticas, entre las que está la línea de integración básico-clínica.

No obstante, aún no se logra una integración a nivel de investigación ni de docencia, materia que deberá ser evaluada en próximos procesos de acreditación.

9. La Unidad cuenta con infraestructura física e instalaciones de salas de clases, laboratorios y campos clínicos, adecuadas a sus propósitos, con excepción de la Biblioteca de la sede Santiago, tanto respecto a los espacios como a las condiciones ambientales que esta requiere.
10. La Unidad ha establecido alianzas estratégicas con los centros de práctica, más allá de ser simples prestadores de servicio. Cuenta con campos clínicos diversos y adecuados en número e implementación, tanto ambulatoria como hospitalaria en los diferentes niveles de atención. La mayoría de los convenios docente–asistenciales vigentes, están respaldados por instrumentos legales que aseguran el uso de los campos clínicos por un plazo razonable y ajustados a la normativa vigente. Sin embargo, para algunas de las especialidades, la Unidad cuenta solo con acuerdos suscritos por los jefes de los servicios clínicos respectivos.
11. Si bien la Unidad ha implementado y puesto en marcha Centros de Simulación de alto nivel en Santiago y Viña del Mar, aún no se alcanza su uso pleno. Se observan limitaciones de espacio en algunos laboratorios de asignaturas, como Anatomía en la Sede Viña del Mar; la cobertura bibliográfica básica es insuficiente así como la bibliografía complementaria.
12. Respecto de los servicios de apoyo en los campos clínicos y de aquellos entregados por la Dirección de Apoyo Estudiantil, los alumnos muestran bajos niveles de satisfacción. En particular, los alumnos evalúan insatisfactoriamente, en ambas sedes, la infraestructura en espacios de recreación y las facilidades para minusválidos.
13. Respecto de los programas de servicios universitarios, es insuficiente la información a los alumnos sobre los procedimientos de otorgamiento de becas y uso del seguro de salud ofrecido por la Universidad. También son insuficientes el sistema de salud preventivo y curativo y el servicio de orientación psicológica.

III. C. DIMENSIÓN CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

1. La Unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos, concordantes con su misión y con el proyecto institucional. Su Perfil de Egreso es consistente con los objetivos de la Carrera y cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad y evaluación de la gestión.
2. Las competencias y conocimientos están definidos y son conocidos por los académicos. Dichas competencias y conocimientos enfatizan el compromiso con la docencia y, en menor medida, con la investigación.
3. La Unidad presenta cumplimiento adecuado de los propósitos y objetivos, observado a través de evaluaciones periódicas de logros. Asimismo, realiza revisión permanente de las normativas internas. Los reglamentos de la Universidad y de la Carrera son claros y se difunden a los miembros de la comunidad. A pesar de su amplia difusión, se observa conocimiento parcial por parte de los alumnos de los reglamentos y normas que regulan los procesos académicos.
4. La estructura de la Universidad y de la Unidad presenta condiciones adecuadas para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos. Los programas, recursos y equipamiento de la Unidad guardan relación con los propósitos y con el número de alumnos. Se observa adecuada y permanente coordinación de procesos formativos, entre las sedes de Santiago y Viña del Mar.
5. La Unidad ha desarrollado el proceso de autoevaluación con responsabilidad y seriedad. Sin embargo, el Informe de autoevaluación emitido, presenta ciertas áreas de incertidumbre que no permiten tener una visión completa del real estado de la Carrera.
6. El Plan de mejoras de la Unidad no presenta indicadores de cumplimiento, respecto de la participación interna y socialización, lo que debería evaluarse en procesos ulteriores.
7. La Institución demostró capacidad para enfrentar e iniciar la solución de los problemas detectados en el proceso de acreditación anterior, situación que es valorada en este juicio y cuyos resultados debieran continuar siendo evaluados en próximos procesos de acreditación.

IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Medicina de la Universidad Andrés Bello, impartida en las sedes de Santiago y Viña del Mar, cumple con los criterios de evaluación definidos para la Acreditación.

Que, conforme al marco jurídico vigente, se acredita la Carrera de Medicina de la Universidad Andrés Bello, impartida en las sedes de Santiago y Viña del Mar en jornada diurna, modalidad presencial, por el plazo de 4 años, período que culmina el 11 de octubre de 2015.

Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Medicina de la Universidad Andrés Bello, podrá someterse a un nuevo proceso de Acreditación, en cuyo caso, serán especialmente consideradas las observaciones contenidas en el presente juicio. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente noventa días antes del vencimiento de la acreditación.

DR. GONZALO GREBE BARROS
Presidente Directorio
Agencia AACCS

DR. RODRIGO MORENO BOLTON
Presidente Consejo de Acreditación
Agencia AACCS